

## **Boletín Informativo Resolución Exenta N° 2412 del 25 de julio de 2017, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2017.**

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca), en atención al D.S. (MINECON) N° 345 de 2005, comunica mediante resolución exenta N° 2412 de 2017, la renovación y ampliación de las áreas de riesgo de plaga y de plaga de la especie *Didymosphenia geminata* (Didymo) para las regiones del Biobío hasta Magallanes. Publicación que incluye nuevas subsubcuencas con resultados positivos a la detección de la especie, tanto en su fase mucilaginoso (moco de roca) como planctónica.

La modificación se realizó en base a la información disponible, proporcionada por el Instituto de Fomento Pesquero (Ifop), estudios y consultorías ambientales (Fundación Cequa y Amakaik) y reportes entregados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. La información se obtuvo desde 220 estaciones de monitoreo distribuidas entre las regiones del Maule a Magallanes, entre los años 2014-2017. De acuerdo a lo anterior se identificaron 9 subcuencas en categoría de riesgo de plaga y 75 subcuencas en categoría de plaga, donde destacan nuevas subcuencas registradas en las regiones del Biobío, Magallanes y Antártica Chilena.

Previo a la emisión de la resolución, Subpesca entregó una propuesta de renovación y ampliación de las áreas de plaga y de riesgo de plaga, enviada a consulta al Comité Consultivo respectivo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N°345 de 2005, integrado por representantes de Acotruch, SalmonChile, AmiChile, CONAPACH, Universidad de Concepción, Universidad de Magallanes, Directemar, Ministerio de Salud, Sernapesca y esta Subsecretaría.

Esta especie no genera problemas en salud pública, ni tampoco se ha logrado establecer su efecto en la biodiversidad en las cuencas en las cuales se ha detectado, no obstante que existe un claro efecto visual cuando se produce un florecimiento de la especie, generando en el denominado moco de roca, el cual tiene una permanencia temporal en las subcuencas afectadas.

La resolución se encuentra disponible en:

[http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-97764\\_documento.pdf](http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-97764_documento.pdf)



**Alcance:**

Actividades de pesca recreativa y otras actividades deportivas desarrolladas en cuerpos de agua continentales.

**Acciones:**

Se mantiene activo el programa de vigilancia, detección y control de Didymo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) el cual contempla actividades de desinfección de artes, aparejos, equipos y embarcaciones menores utilizadas en pesca recreativa y canotaje, así como el control carretero y de ingreso a pasos fronterizos, a través de estaciones de desinfección en puntos de ingreso de cuerpos de agua, para evitar la propagación.